



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 010

Dr. Enrique Ponce de León Román

Ministro de Turismo

**Considerando:**

- Que, el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo;
- Que, conforme el numeral 1 del artículo 154, de la Carta Suprema dispone que los ministros además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercerán la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"*;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 2016046 de fecha 29 de diciembre de 2016, se emitió el Acuerdo de Desconcentración de funciones y atribuciones en los ámbitos administrativo, financiero y jurídico del Ministerio de Turismo, en cuya Disposición General Séptima se establece: *"...Las contrataciones internacionales, que no se rigen a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento de aplicación al tenor de lo instituido en su artículo 3, serán autorizadas, dispuestas y presididas desde su inicio hasta la suscripción del contrato, por el Señor Ministro o su delegado ..."*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como Ministro de Turismo al Dr. Enrique Ponce de León Román;



- Que, mediante Acción de Personal No. 374 de fecha 30 de mayo de 2017, se designa al señor Aldo Gino Luzi Cabella como Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales;
- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 2017-044, suscrito el 28 de diciembre de 2017, en el artículo 10 numeral 1, literales e) y f) se establece que el Ministro de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;
- Que, mediante Memorando No. MT-DM-2018-0050 de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. Ana Ontaneda Vega, Analista Senior de la Dirección de Mercados, en calidad de Administradora del Contrato Internacional No. PI-MT-007-2017 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DESTINO ECUADOR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR**, pone en conocimiento de este Despacho Ministerial el informe técnico correspondiente, y solicita la *“autorización para la terminación del contrato (...) debido a que por circunstancias imprevistas no fue posible ejecutar al cien por ciento el contrato y por ello se excluyó en la liquidación servicios que no fueron prestados”*. La autorización consta de sumilla inserta donde se establece: *“Delegado Aldo Luzi, Subsecretario de Mercados Internacionales, para suscribir el acto administrativo que corresponda”*.
- Que, mediante Memorando No. MT-SMIRI-2018-0053-M de fecha 13 de marzo de 2018, el señor Aldo Luzi Cabella, Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales, solicita a la Mgs. María Verónica Alcívar, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la *“elaboración del Acuerdo Ministerial de delegación correspondiente a la solicitud para proceder con la terminación de contrato por mutuo acuerdo de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DESTINO ECUADOR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR**”*.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 151 y 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; y, con base a la competencia prevista en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con la disposición general séptima del Acuerdo Ministerial No. 2016-046; el infrascrito Ministro de Turismo;



**ACUERDA:**

**Artículo Único.-** Delegar al señor Aldo Gino Luzi Cabella, Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales, la facultad de autorizar, emitir y suscribir el instrumento o acto administrativo que corresponda, previo el pertinente análisis de la documentación contenida en el expediente del Proceso Internacional No. PI-MT-007-2017 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DESTINO ECUADOR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR**, a nombre y representación del Ministerio de Turismo, con estricto apego a las disposiciones legales vigentes.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, D. M., **14 MAR 2018**  
Comuníquese y publíquese.

*Jany*  
**Dr. Enrique Ponce de León Román**  
**MINISTRO DE TURISMO**

Elaborado por: Ab. Belén Ayala <i>Be.</i>	Revisado por: Ab. Daniel Arboleda <i>D.</i>	Aprobado por: Mgs. Verónica Alcívar <i>V.</i>
---	---	---